



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 75 pesetas      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Depósito Legal: BU - 1 - 1958		
<b>Año 1990</b>	<b>Miércoles 23 de mayo</b>	<b>Número 98</b>	

### Diputación Provincial de Burgos

**Convocatoria unitaria por la que se regula el sistema de acceso por promoción interna al grupo, subgrupo y clase de titulación «D» de la Diputación Provincial de Burgos, mediante la modalidad de concurso-oposición, correspondiente a la ampliación de la oferta de empleo público para 1990**

La Corporación Provincial, de conformidad con lo señalado en el Capítulo VI del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, cuya normativa tiene un carácter supletorio para las Administraciones Públicas no incluidas en el ámbito de su aplicación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1989 prestó su aprobación a la Convocatoria indicada, la cual se registró por las siguientes

#### B A S E S

##### Primera.— Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se especifican en los anexos a esta Convocatoria unitaria, las cuales revestirán la modalidad de concurso-oposición.

##### Segunda.— Plazas máximas a proveer

Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar las pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

##### Tercera.— Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes

Para tomar parte en el citado sistema de acceso por promoción interna se tendrá en cuenta la siguiente normativa:

a) El ascenso mediante promoción interna se efectuará únicamente desde una escala de un determinado Grupo de titulación a otra escala del Grupo inmediatamente superior.

b) En todo caso, los funcionarios que participen en pruebas de promoción interna deberán tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo, Subgrupo y/o Clase a que pertenezca y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo, Subgrupo y/o Clase en el que aspiran ingresar.

##### Cuarta.— Forma y plazo de presentación de instancias

Las instancias solicitando tomar parte en los concurso-oposición aludidos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el modelo normalizado establecido por esta Diputación, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que se publicarán, asimismo, las Bases íntegras de la misma.

A la instancia se acompañará justificante de haber abonado en cualquiera de las cuentas corrientes a nombre de esta Diputación Provincial, núm. 343-8, de la Caja de Ahorros del Círculo Católico (oficina Paseo del Espolón) o núm. 3549/2 de la Caja de Ahorros Municipal, el importe de los derechos de examen correspondientes a la prueba selectiva a la que opten y que se señala en los Anexos de estas Bases, o bien resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derecho sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

*Quinta.— Admisión de los aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobadas las listas de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se incluirá la composición de los Tribunales, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

*Sexta.— Pruebas y méritos valorables*

La fase de oposición constará de dos pruebas, de las que la primera consistirá en un supuesto práctico de orden profesional, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

El segundo ejercicio tendrá un carácter teórico y versará sobre los conocimientos profesionales del Grupo, Subgrupo y/o Clase correspondiente.

La valoración de la fase de oposición será del 60 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Grupo, Subgrupo y/o Clase a que pertenezca, así como su historial profesional en la Administración, y los cursos de formación superados en el Instituto de Estudios de Administración Local y demás centros oficiales de formación de funcionarios.

El factor de antigüedad se valorará hasta un 20 por 100 de la máxima total puntuación del concurso-oposición.

La valoración conjunta de los factores de historial profesional y curso de formación no podrá exceder del 20 por 100.

A tal efecto se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquéllos que aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

*Séptima.— Sistema de calificación*

En la fase de concurso, el factor antigüedad se valorará a razón de 0,50 puntos por año de servicio en el Grupo, Subgrupo y/o Clase, hasta un máximo de 6,66 puntos.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

Por otra parte, la valoración de los factores de historial profesional y cursos de formación, que será conjuntada, no podrá exceder asimismo de 6,6 puntos.

Los dos ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuación dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, divididas por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las valoraciones obtenidas en el conjunto de las fases de concurso-oposición, si bien, como queda dicho en la Base Sexta, en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la oposición.

*Octava.— Desarrollo de las fases del concurso-oposición*

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Entidad, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

*Novena.— Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas*

Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las pruebas de acceso, se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado») núm. 90 del día 15), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta convocatoria.

A los efectos precedentes se establece que, en el supuesto de que de tal Tribunal forme parte un funcionario de carrera, éste se designará a propues-

ta de la Junta de Personal, si bien en este caso deberá poseer titulación de igual o superior nivel académico en el mismo área de conocimientos que el exigido para el ingreso en la plaza.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente al mismo área de conocimientos que el exigido para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los Tribunales quedarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y quedarán integrados por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de «asistencias» y para lo cual en los anexos de esta convocatoria se indica la categoría del órgano de selección.

#### Décima.— *Orden de actuación de los aspirantes*

El orden de actuación de los aspirantes para las pruebas selectivas a que se contrae la presente convocatoria y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ».

#### Undécima.— *Puntuación y propuesta de selección*

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión, que deberá

hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento de funcionario en propiedad, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2. s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de cuarenta y ocho horas o de treinta días, en el caso de traslado que implique cambio de residencia, conforme dispone el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Aquéllos que no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se les anularán todas las actuaciones, considerándose vacante dicha plaza.

El nombramiento de los funcionarios se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Duodécima.— *Programas que regirán las pruebas de selección*

Los programas aludidos son objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexos a la presente convocatoria.

#### Decimotercera.— *Normas supletorias*

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria serán de aplicación el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

#### Decimocuarta.— *Disposición final*

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 11 de diciembre de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

## A N E X O

### Pruebas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Puericultoras para la Residencia Infantil de Fuentes Blancas

- 1.— *Clasificación de las plazas:* Grupo D. C.D. 10.
- 2.— *Sistema de selección:* Concurso-oposición.
- 3.— *Requisitos necesarios:* Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y título oficial de Puericultora, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- 4.— *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.
  - 4.1.— Primer Ejercicio: Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal, relacionadas con el puesto de trabajo.

La duración de las pruebas la fijará previamente el Tribunal.

4.2.—Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3.—Lectura de los ejercicios: El segundo ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente se señalen.

Los dos ejercicios serán enjuiciados directamente por el Tribunal.

5.—Programa que regirá las pruebas:

Tema 1. — Definición de la higiene. El medio y su influencia sobre la salud.

Tema 2. — Higiene de la alimentación. Necesidades nutritivas y calóricas del organismo según la edad, sexo y trabajo.

Tema 3. — Higiene social de la infancia. Higiene del embarazo, del parto, del puerperio, del vestir, del recién nacido.

Tema 4. — Higiene y cuidados generales del lactante en las diversas edades.

Tema 5. — Enfermedades más frecuentes en el lactante.

Tema 6. — Accidentes más frecuentes en la infancia y primeras medidas de urgencia.

Tema 7. — Fisiología digestiva en el lactante. Función digestiva de la boca, del estómago, del intestino delgado y del intestino grueso.

Tema 8. — Necesidades alimenticias de la infancia. Cuantitativas. Cualitativas. Concepto de Vitamina y clases.

Tema 9. — Crecimiento y desarrollo del niño. Leyes, factores biológicos y clases de desarrollo.

Tema 10. — La niñez. Etapas de la evolución del niño. El lenguaje.

Tema 11. — Enseñanza, instrucción y aprendizaje.

Tema 12. — Concepto y contenido de la organización escolar. La institución preescolar.

Tema 13. — Educación especial. Clasificación de los sujetos que requieren educación especial.

Tema 14. — Educación familiar y ambiental. Tipos de ambiente y modos de relación.

Tema 15. — Demografía. Mortalidad infantil: Sus causas.

6.—*Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas.

7.—*Clasificación del órgano de selección*: Categoría cuarta.

8.—*Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial que será facilitado en la Sección de Personal.

El presente programa que regirá las correspondientes pruebas selectivas, fue aprobado por la Corporación, en sesión de 5 de abril de 1990.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 15 de marzo de 1990. — El Ilmo. Sr. D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco del Oeste, S. A., representado por el Procurador doña Elena Cobo de Guzmán, y dirigido por el Letrado D. Rafael Balbuena Tobar, contra D. Jesús Barbero Manjón y María Teresa Delgado Jaspe, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jesús Barbero Manjón y María Teresa Delgado Jaspe, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.088.833 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo caso, a partir de esta sentencia se devengará el interés señalado en dicho precepto y al pago de las costas contra esta sentencia; cabe interponerse recurso de apelación, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de 5 días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 29 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2869.—5.100,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### Cédula de citación

Juicio de faltas núm. 20/90.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, a virtud de denuncia contra Ricardo Antonio Azcárate Balza, por supuesta falta de imprudencia, se cita a usted como perjudicado, para que el día 20 de junio y hora de las 11,50, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir los citados como partes con las pruebas de que intenten valerse, advertidos de que la falta de comparecencia sin alegar ni acreditar justa causa llevará aparejada la imposición de la multa que previene el art. 4.º del Decreto de

21 de noviembre de 1952, requiriéndose a la parte ofendida para que se muestre parte en el juicio si le convinere, y para que en todo caso asista a fin de prestar declaración.

Burgos, a 26 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

3021.—1.800,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa, en resolución dictada en el día de hoy, por la presente se cita a Adalberto de Nacimiento Pires, cuyo último domicilio conocido lo ha tenido en Quecedo de Valdivielso, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 13 de junio, a las 10,50, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Villarcayo (Burgos), sito en Plaza Mayor, trasera, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 2/90, sobre daños en una finca, con apercibimiento de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar, caso de no hacerlo.

Y para que sirva de citación a Adalberto de Nacimiento, la extendiendo en Villarcayo, a 11 de mayo 1990. — El Secretario (ilegible).

3086.—1.950,00

## DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Doña Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Hace saber: Que habiendo sido notificados los créditos perseguidos en procedimiento de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de su cargo, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 23 de octubre de 1989, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos, recargos y costas del

procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor don Antonio Gutiérrez Fuente y esposa María Rosa Martínez Gil, con D. N. I. 13.072.139, domiciliado en Avenida de los Reyes Católicos núm. 44, 2.ª-C, Burgos.

— Deudas del expediente ejecutivo núm. 13072139-GUT:

Intereses de demora, 2.723 ptas.

Intereses de demora, 1.601 ptas.

20 % de recargo de apremio, 865 pesetas.

Costas del procedimiento presupuestadas, 25.000 pesetas.

Total de la deuda: 30.189 ptas.

— Bienes que se declaran embargados:

Propietario: D. Antonio Gutiérrez Fuente y esposa, María Rosa Martínez Gil.

Rústica: Finca núm. 63. Polígono 5. Secano del Plano Oficial C. P. al sitio de El Pozo, de este Ayuntamiento. Linda: Norte, arroyo Matarvías; Sur, camino del Pozo; Este, Agustina Barrio (f. 62); Oeste, Cástulo Cuevas (f. 66). Mide 1 Ha. 41 a. 90 ca. Tomo 3.436, Folio 39. Finca 5.169.

Rústica: Secano. Finca núm. 47 del Polígono 6 del Plano Oficial C. P., al sitio de Mazos, en este Ayuntamiento. Linda: Norte, con zona excluida; Sur, con Victorina Sáiz (f. 46); Este, con vereda de Burgos a Segovia; Oeste, con zona excluida y camino. Mide 84 a. y 70 ca. Tomo 3.437. Folio 77. Finca 5.457.

Rústica: Secano. Finca núm. 14 del Polígono 3 del Plano Oficial C. P., al sitio de San Lázaro, en este Ayuntamiento. Linda Norte, con camino Hortales; Sur y Este, con camino; Oeste, con Felisa Sáiz (f. 17) Mide 39 a. y 60 ca. Tomo 3.437. Folio 78. Finca 5.458.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo, y se le advierte que puede designar Perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económica administrativa

en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 25 de abril de 1990. — El Jefe de la Unidad, Begoña Izquierdo Riveras.

2890.—7.200,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de Urbanismo

*Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de una parcela sita en el Polígono de Gamonal-Villimar, entre calle la Demanda, carretera Logroño y ferrocarril Madrid-Irún*

Por acuerdo plenario de 9 de marzo de 1990 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de una parcela sita en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar, entre c./ la Demanda, Ctra. de Logroño y Ferrocarril Madrid-Irún, entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de participación pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el Diario de Burgos de 16 de marzo de 1990, «Boletín Oficial» de la provincia núm. 61 de 27 de marzo de 1990 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos resulta no haberse presentado ninguna alegación al Estudio, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido, esta Alcaldía, ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 7 de mayo de 1990 en los mismos términos de la aprobación inicial, el Estudio de Detalle de una parcela en el Polígono de Gamonal-Villimar, sita entre la calle La Demanda, carretera Logroño y Ferrocarril Madrid-Irún, promovido por D. Ismael Andrés Ureta, en representación de Hogarex, S. A.

Comuníquese la aprobación a la Comisión Provincial de Urbanismo y publíquese en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, conforme determina el art. 140 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; así mismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 7 de mayo de 1990. El Alcalde, José María Peña San Martín.

3104.—4.050,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Denegación del Estudio de Detalle de una parcela sita en calle Ribera en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar, promovido por D. Angel Pascual Martín.

2. — Denegación del Estudio de Detalle de una parcela sita en calle San Joaquín, núm. 6, promovido por D. Jesús Gómez Ibáñez.

3. — Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General sobre alturas y aprovechamiento fijado para el uso educativo referido a Centros Universitarios o Superiores, promovido por el Ministerio de Educación y Ciencia y para los Centros Docentes de cualquier nivel ya construidos, siempre que sea necesario y esté vinculado al edificio preexistente.

Para los acuerdos 1 y 2 precedentes que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o

en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

El acuerdo núm. 3 se somete a información pública, junto con el expediente y proyecto durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la sede del Servicio, Avda. del Cid, núm. 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos), a efectos de presentar las alegaciones pertinentes.

Burgos, a 4 de mayo de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3103.—3.600,00

#### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al contratista D. Diego Para García, por pavimentación en calle Las Eras.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1.º Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

3.º Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Palacios de la Sierra, a 25 de abril de 1990. — El Presidente (ilegible).

2909.—1.950,00

#### Ayuntamiento de Valle de Losa

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de la antigua Casa Consistorial en Rfo de Losa, actualmente calificada como

bien de dominio público, que será destinado a bien patrimonial o de propios para su venta.

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) El plazo de examen y admisión de alegaciones será de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) El expediente se encuentra en la Secretaría de la Corporación durante cualquier día hábil en horas de oficina.

c) El órgano ante quien se aclarará será el Pleno del Ayuntamiento.

Valle de Losa, a 3 de mayo de 1990. — El Alcalde-Presidente, Alfredo Vadillo Pardo.

2910.—1.500,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir y regir en la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto privado de caza de Mecerreyes, queda expuesto al público, por término de diez días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se juzguen pertinentes por personas que se hallen legítimamente en su derecho y en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

A resultas de las reclamaciones que contra dicho pliego puedan presentarse y resoluciones que sobre las mismas se adopten, simultáneamente se anuncia subasta pública a los fines siguientes:

Objeto de la subasta. — La adjudicación del disfrute y aprovechamiento de la caza existente dentro de este término municipal de Mecerreyes, unas 4.700 Has.

Tipo de licitación. — El de tres millones (3.000.000 de pesetas), al alza, por campaña. Esta cantidad se verá incrementada en un 3%

sobre el precio de adjudicación y capital acumulado a partir del 4.º año.

**Duración del contrato.** — Será de 8 campañas cinegéticas, comenzando a la firma del contrato y finalizando el 30 de mayo de 1998.

**Fianza.** — La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 5 % del tipo de licitación y la definitiva del 10 % del precio de adjudicación.

**Forma de pago.** — El importe del arriendo será ingresado en arcas municipales, a través de entidad bancaria, en dos plazos de cantidad idéntica, en los meses de junio y noviembre de cada año.

**Subasta.** — El arrendamiento se efectuará por el sistema de pliego cerrado, no admitiéndose propuestas comparativas ni propuestas que no cubran el tipo de licitación.

**Proposiciones.** — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas de oficina y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas y que será el día 8 de junio de 1990, a las doce horas.

**De los cazadores locales.** — El adjudicatario se verá obligado a dejar cazar gratuitamente a los aproximadamente 8 cazadores existentes en el pueblo con residencia habitual en el mismo, así como a los hijos del pueblo o casados con hijas del pueblo, teniendo en cuenta que por cada escopeta de este segundo grupo, el Ayuntamiento descontará al adjudicatario la cantidad de 30.000 pesetas por escopeta y año.

**Gastos.** — Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de este expediente, licencias, gastos suntuarios, señalización, guardería si la desea, etc.

#### Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, con residencia en ....., calle ....., teléfono ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ...., de fecha ....., así como del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento para esta subasta, acepta todas y cada una de las cláusulas del mismo y ofrece como renta por el coto de caza de Mecerreyes, la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Mecerreyes, a 11 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).  
3040.—8.100,00

### Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

#### Anuncio subasta del Coto de Brieve de Juarros

Prevía autorización de ICONA, de fecha 5-11-74, se crea un coto de caza privado de los montes de utilidad pública núm. 143 «La Mata» y 145 «Valdeplumeros», con las tierras de labor correspondientes, haciendo una superficie aproximada de 650 Has.

La subasta para la adjudicación de dicho coto, tendrá lugar el día siguiente hábil después de transcurridos veintiún días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las doce horas, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros.

El precio de la tasación se ha fijado en 800.000 pesetas anuales y por un plazo de seis años, comenzando la campaña del 90-91 hasta la 95-96 como último año.

La forma de pago será la primera quincena del mes de junio de cada año.

La fianza será del 5 % del precio de licitación, la provisional y la definitiva el 6 % del precio de adjudicación.

Las plicas por el procedimiento de sobre cerrado se admitirán a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las plicas se podrán presentar hasta una hora antes de verificarse la subasta en la Sala de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, vecino y domiciliado en ....., con Documento Nacional de Identidad ... .., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta del coto de Brieve de Juarros, ofrezco la cantidad de ..... pesetas (en número y letra), por cada campaña cinegética.

(Fecha y firma del ponente).

A la proposición se acompañará declaración jurada prevenida por los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de no estar incurso en ninguna de las incapacidades contenidas en la misma.

San Adrián de Juarros, a 7 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3118.—4.650,00

### Junta Vecinal de Panizares de Valdívieso

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 522, denominado «Prado la Isa», de la pertenencia de esta Junta Administrativa (coto caza), que tiene una superficie disponible de 936 hectáreas, siendo la tasación inicial de doscientas ochenta mil ochocientas pesetas anuales (pesetas, 280.800) y precio índice de quinientas sesenta y una mil seiscientas pesetas (561.600), todo ello a riesgo y ventura.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Entidad Local Menor, el día 16 de junio de 1990, a las trece horas (una del mediodía).

El mismo día y a la misma hora y condiciones se anuncia igualmente y se subasta el resto del terreno del pueblo de todo el término municipal, que tiene una superficie de 120 hectáreas, cuya tasación inicial es de ciento veinte mil pesetas anuales (120.000) y el índice el de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000), constituyendo ambas superficies la del monte U. P. y particulares un solo coto, o sea, que el total de precitado coto tiene una superficie de 1.096 Has.

La Junta podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la norma 6.ª de dicha Orden Ministerial de 28 de agosto de 1962.

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta cinco minutos antes de la apertura de plicas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Junta Vecinal, para que pueda ser examinado por toda aquella persona que pueda estar interesada en el caso que nos ocupa.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, transcurridos los cinco días naturales a la celebración de la primera.

La fianza provisional será del 10 % y del 20 % al adjudicarse con carácter definitivo. El coto se hará por seis años.

Panizares de Valdivielso, 18 de mayo de 1990. — El Presidente de la Junta, José Rodríguez Montalbán.

3160.—5.400,00

### Mancomunidad Municipal «Sierra de la Demanda»

*Resolución de la Mancomunidad Municipal «Sierra de la Demanda» (Burgos), por la que se anuncia concurso para la adquisición de camión recolector compactador de basuras y contenedores*

Objeto. — Adquisición de camión recolector compactador de 10 m.<sup>3</sup> de capacidad geométrica y 67 contenedores de 1.100 litros para el Servicio de recogida de basuras.

Examen del expediente y solicitud de documentación. — En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial de Pradoluengo (Burgos), durante horas de oficina.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría, antes mencionada, de 9 a 13 horas durante diez días hábiles, a contar del siguiente de la aparición de esta licitación en el «Boletín Oficial», que más tarde lo publique «B. O.» de la provincia y B. O. de Castilla y León.

Presupuesto. — No se establece, y los licitadores harán sus ofertas económicas atendiendo las características del suministro. En las ofertas se incluirá el IVA.

Apertura de plicas. — En la Secretaría de la Mancomunidad, a las 13,30 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Garantías. — Provisional, 260.000 pesetas. Definitiva, 4 % del precio de adjudicación.

Modelo de proposición. — Conforme con el modelo que se adjunta como anexo al pliego de condiciones económico-administrativas.

Exposición al público. — Dicho pliego se expone al público por 8 días junto con la licitación a efectos de reclamaciones, la cual se aplazará, si las hubiere.

Pradoluengo, a 11 de mayo de 1990. — El Presidente, José Luis de Miguel.

3039.—4.500,00

### Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA, de acuerdo con la legislación vigente y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se celebrará en esta Junta, el día 2 de junio, con carácter de urgencia, a riesgo y ventura, la subasta de los aprovechamientos forestales del monte Ahedo y Dehesa número 271, que a continuación se expresan:

Lote I. — A las trece horas: Subasta de 578 pinos maderables verdes con un volumen de 320 m.<sup>3</sup> de madera y 74 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas, en la tasación de 2.785.350 pesetas.

Lote II. — A las 13,15: Subasta de 103 pinos maderables verdes con un volumen de 231 m.<sup>3</sup> de madera y 58 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas, en la tasación de 2.339.000 pesetas.

Lote III. — A las 13,30: Subasta de 145 pinos maderables verdes con un volumen de 308 m.<sup>3</sup> de madera y 78 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas, en la tasación de 3.350.000 pesetas. Dos pinos huecos con 5 m.<sup>3</sup> a 5.000 pesetas 25.000 pesetas.

Tasación total: 3.375.000 ptas.

El lote I se vende en cargue de camión, por lo que se le añadirá el coste de tala y arrastre a pista.

Proposiciones: Hasta las 12,30 del día de la subasta con fianza del 5 %.

De quedar desiertas, se celebrará segunda, a los diez días hábiles a partir de la primera.

Tolbaños de Arriba, a 20 de mayo de 1990. — El Presidente, David Segura.

3168.—3.150,00

## Anuncios particulares

### ACUERDO DE TRANSFORMACION

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada por S. A. T. «Hermandos Maestro» de Grijalba (Burgos), el día 22 de abril de 1990 se acordó: la transformación en Sociedad Cooperativa de Explotación Comunitaria de la Tierra, sujeta a las disposiciones de la Ley 3/1987 General de Cooperativas.

La Junta Rectora  
3119.—1.500,00

### Convocatoria de Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes «La Magdalena»

Se convoca a todos los usuarios o partícipes en el aprovechamiento de las aguas de la Comunidad de Regantes «La Magdalena», a la Junta General Extraordinaria de esta Comunidad, que se celebrará el día 10 de junio de 1990, a las 10,30 en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas del Excelentísimo Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga, conforme al siguiente orden del día:

1.º Modificación, si procede, de las actuales Ordenanzas de la Comunidad.

2.º Ratificación-a p r o b a c i ó n, si procede, del proyecto de obras de acondicionamiento de acequias.

3.º Ejecución de las obras de acondicionamiento de acequias.

4.º Estudio y aceptación, si procede, de préstamo, condiciones de devolución y garantías, concedido por la Junta de Castilla y León para la financiación de las obras.

5.º Ruegos y preguntas.

Arenillas de Riopisuerga, a 18 de mayo de 1990. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Nota: Se ruega a todos los asistentes que vayan previstos de una fotocopia del D. N. I. que habrán de entregar al Secretario de la Comunidad.

3161.—3.300,00